SEREMI
Región de Tarapacá

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

DISPONE ASIGNAR DIRECTAMENTE SUBSIDIO DE ARRIENDO A QUE SE REFIERE EL DECRETO SUPREMO N° 52/2013, A LUPITA CHAVEZ ALCOTA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0478 /

IQUIQUE, 30 AGO 2019

VISTOS:

a) El D. S. N° 52 de 2013, que aprueba reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda.
b) La Res. Ex. N° 6042, (V. y U.) de fecha 11.05.2017, y sus modificatorias que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.).
c) La Circular N° 010, (V. y U.) de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
d) La Resolución Exenta N° 152, (V y U), de 2019, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
e) Las Resolución Exenta N° 682, (V y U), de 2019, que dispone llamado a postulación nacional del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, y que entre otros fija el monto máximo de renta de arrendamiento para la comuna de Iquique.
f) Lo dispuesto por la Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.
g) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 de V. y U., y el que nombra al infrascrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, actualmente en trámite.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Ord N° 2238 de fecha 06.08.2019, del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Tarapacá, atendida la situación socio-habitacional familiar de Lupita Ester Chávez Alcota, cédula de identidad 17.432.491-3 y de salud que afecta a su hijo Carlos Perez Chávez, solicita en su beneficio, asignación directa de subsidio de arriendo acuerdo a lo dispuesto en el art. 14 del D.S. N° 52/2013 de V. y U.
Al efecto se indica en Informe Social de fecha 01 de julio de 2019, entre otros, respecto de su situación actual, lo siguiente: su familia se encuentra en situación de allegados en propiedad raíz de una tía de doña Lupita Sánchez, agrega: *"La familia se encuentra afectada económicamente y en la situación de allegados. Actualmente Lupita, su hija Dennis y Franco el padre se encuentra viviendo junto a Carlos en la Fundación de Ayuda al Niño Oncológico – Casa Sagrada Familia, donde se les brinda alojamiento, almuerzo y transporte. En estos momentos no cuentan con ingresos que les permitan salir de la situación de allegados de la casa de la tía de Lupita. Esto es debido a la situación de salud que presenta Carlos."*
Respecto de la situación económica familiar, se destaca que esta se ha agravado debido que tanto Lupita como Franco su pareja, han debido dejar sus trabajos para dedicarse al cuidado de su hijo Carlos, quién enfrenta una enfermedad grave que ha involucrado trasplante de medula ósea y cuyos cuidados post trasplante, requieren cuidados específicos por lo que de momento no cuentan con un trabajo estable.

2.- Que mediante los memorándum N° 149/2019 de Encargada (S) de Sección Postulaciones y N° 132/2019 de Encargada de Comisión de Proyectos, ambas de Serviu Tarapacá, se da cuenta que ya en marzo de 2018, se evaluó por Trabajadora Social de Serviu Tarapacá, la situación de doña Lupita Sánchez, pudiendo constarse en la

oportunidad que contaba con una situacional habitacional compleja, derivada principalmente, por la condición de salud de su hijo Carlos, estimándose pertinente evaluar la elaboración de proyecto habitacional para ser postulado al Programa Solidario de Elección de Vivienda de nuestro Ministerio Se indica por último que el expediente que se presenta, no cuenta con observaciones cumpliendo con los requerimientos mínimos para la solicitud de asignación directa del subsistido que se indica.

3.- El memorándum N° 285, de fecha 23 de agosto de 2019, del Jefe (S) del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, que da cuenta del cumplimiento de los requerimientos de la Circular N° 10 de la Ministra de V. y U., que la solicitud no excede el porcentaje máximo del 3% establecido en la Resolución Exenta N° 6042/2017, (V. y U.), que se ha acreditado por SERVIU la urgente necesidad habitacional mediante el informe socio-habitacional de fecha 21.01.2019, que la rentas de arrendamiento solicitadas, no superan las que contempla para la comuna de Iquique la resolución Exenta N° 682/2019, señalada en el visto e) precedente.

4.- Que la persona indicada no cumple con todos los requisitos de la normativa vigente, por lo cual se requiere establecer las exenciones respectivas a consecuencia de su urgente necesidad habitacional.

5.- Que la Resolución N° 6042, (V. y U.) de fecha 11.05.2017, y sus modificatorias que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, establece que el SEREMI podrá eximir del cumplimiento de uno o más requisitos y condiciones establecidas en el D.S. 52/2013 (V. y U.), como así también disponer el aumento de los valores mensuales del subsidio a otorgar respecto al Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, cuyo límite será el equivalente a los máximos de las rentas de arrendamiento autorizadas mediante Resolución, según la localización geográfica de la comuna de ubicación de la vivienda arrendada, en el último llamado a postulación vigente.

6.- Que de acuerdo a Res. exenta N° 682/2019, que regula el último llamado efectuado a postulación nacional de subsidio de arriendo regulado por D.S. N° 52/2013 de V. y U., el monto máximo del valor de renta de arrendamiento que cubre el citado programa, entre otras para las comunas de Iquique y Alto Hospicio corresponde a: 12 Unidades de Fomento (U.F.)

RESOLUCION:

1. Califícase en una situación especial de urgente necesidad habitacional a la persona que se individualiza a continuación:

N°	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	RUT
1	CHAVEZ	ALCOTA	LUPITA ESTER	[redacted]

2. Otórguese directamente subsidio habitacional de **12 Unidades de Fomento** mensuales del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, a la persona individualizada en el resuelvo 1, además del pago de un mes de garantía por el mismo monto, el que será aplicado para el arriendo de una vivienda que deberá cumplir con las condiciones indicadas en el Art. 10 del reglamento antes citado.

3. Otórguese, por una sola vez, subsidio habitacional de **1** Unidad de Fomento a la persona beneficiaria identificada en el resuelvo 1 de esta Resolución Exenta, destinado a financiar los gastos incurridos en la obtención de los documentos necesarios para la aplicación del beneficio otorgado.

4. Exímanse a la persona beneficiaria identificada en el resuelvo 1 de esta Resolución Exenta, del cumplimiento de los requisitos establecidos en las letras c), e), f) y g) del artículo 16, y los indicadas en artículo 17 y 18, todas del D.S. N° 52/2013 de V. y U.

5. El subsidio a que se refiere el resuelvo 2 de esta Resolución Exenta, se pagará por un período de **12 meses**, contados desde la aprobación del respectivo contrato de arrendamiento.

6. El valor del subsidio, podrá coincidir con el monto de la renta de arrendamiento que se acuerde, no aplicándose en consecuencia, la restricción establecida en el artículo 5°, del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, en cuanto a que el valor del subsidio no debe superar el 80% de la renta acordada.

7. Establézcase que si el monto de la renta de arrendamiento acordada es menor al valor del subsidio indicado en el resuelvo 2 de la presente Resolución Exenta, éste se ajustará al menor valor.

8. Si el monto de la renta de arrendamiento acordada es mayor al valor del subsidio indicado en el resuelvo 2 de la presente Resolución Exenta, la persona beneficiaria deberá realizar un copago, calculado según lo establecido en el artículo 48, del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013.

9. El monto mensual de la renta de arrendamiento que se podrá acordar en el contrato que se celebre por la persona beneficiaria, no podrá superar las 12 Unidades de Fomento, según el valor que tenga aquella a la fecha de la suscripción del contrato.

10. Le corresponderá al SERVIU de la Región de Tarapacá, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, conforme a lo señalado en la presente Resolución Exenta.

11. Téngase Presente, que las citadas asignaciones no exceden el 3% de los recursos correspondientes al presente programa habitacional.

12. Cúmplase con informar el presente acto administrativo, a la División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según lo estipulado en el punto 9 de la parte resolutiva de la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.) del 11.05.2017.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO 1° REGION TARAPACA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

CARLOS PRIETO ROJAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

CPR/YMA/VGC/MCS/RBV.-
TRANSCRIBIR A:

- SERVIU Región de Tarapacá
- Jefe DPH Minvu Santiago.
- Depto. Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes

SERVIU
Región de Tarapacá
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

El Minvu une la Ciudad

ORD: N° 2238 /2019

ANT: D. S. N°52/2013 (V. y U.) que regula el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda.

MAT.: Solicitud de Asignación Directa de Subsidio de Arriendo a 01 familia que corresponde a un caso social, perteneciente de la comuna de Iquique de la Región de Tarapacá.

IQUIQUE, 06 AGO. 2019

A : SRA. VERÓNICA GUAJARDO CONTRERAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

DE : SR. JOSÉ TELLO FLORES/ DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

Junto con saludar, el presente tiene por objeto exponer a Ud. la situación de la Sra. Lupita Chavez Alcota, caso social abordado por la Unidad de Servicio social y Fiscalización de este SERVIU, al respecto le Informo lo siguiente:

La referida, vive en la actualidad con sus 2 hijos Denisse Pérez Chávez de 2 años y Carlos Pérez Chávez de 8 años, este último fue diagnosticado con la enfermedad de Leucemia Linfoblástica Aguda en el año 2014, encontrándose ahora en proceso de un trasplante de médula ósea, situación que ha cambiado radicalmente el estado de salud de su hijo de 8 años, generando un gran impacto en la situación económica del grupo familiar.

El único sustento económico con el que cuenta el grupo familiar es con los ingresos del padre de sus hijos, quien decide quedarse en Iquique para solventar en la medida posible los constantes gastos que genera sobrellevar esta enfermedad, por lo que la Sra. Pérez Chavez decide quedarse en Santiago para poder acompañar a su hijo en todo este proceso, contando con el apoyo de la Fundación de Ayuda al niño (a) Oncológico de la Región Metropolitana. Actualmente viven en una vivienda prestada por la hermana del padre de Carlos Pérez ya que no cuentan con los medios para realizar desembolsos mensuales destinados a pagar una renta de arrendamiento, sumado a esto no posee redes de apoyo de sus familiares que le permitan solucionar su necesidad habitacional.

Es importante añadir que, de acuerdo al Registro Social de Hogares, instrumento que refleja la realidad socioeconómica de los hogares, el referido fue calificado entre el 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad de la población nacional, por lo tanto, es objeto del Programa Subsidio de Arriendo.

Por lo expuesto anteriormente, y considerando la problemática económica y la urgente necesidad habitacional que presenta este caso social, es que solicito a Ud. el otorgamiento de recursos mediante asignación directa a través del Programa Habitacional Subsidio de Arriendo, D.S. N°52, (V. y U.), de 2013, con objeto de entregar una solución habitacional provisoria a la Sra. Lupita Chavez Alcota.

SOLICITUD SUBSIDIO DE ARRIENDO							
N°	NOMBRE	RUT	PERÍODO	UF MENSUAL	GARANTÍA	GASTOS OPER.	TOTAL UF
1	Lupita Ester Chavez Alcota	[redacted]	12	12	12	1	157

A su vez, se solicita eximir a la referida de los siguientes requisitos establecidos en el D.S. N°52, de (V. y U.), de 2013:

a) De las exigencias de ahorro establecidas en el artículo 16, en su letra c), artículo 17 y artículo 18, en el sentido no contar con el ahorro.

b) De los requisitos establecidos en el artículo 16, su letra e), referido a contar con un Núcleo Familiar que contemple al menos al cónyuge, conviviente o hijo del postulante, su letra f), referido a que el Núcleo Familiar debe contar con ingresos cuyo monto total cumpla con las exigencias establecidas, su letra g), referido a otorgar autorización expresa para consultar al Servicio de Impuestos Internos o a otras entidades, acerca de sus ingresos.

Finalmente, se debe señalar que en atención a la Resolución Exenta N°6042 de fecha 14 de Mayo de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo las facultades del D.S. N°52, de (V. y U), de 2013, que reglamenta el Programa Habitacional Subsidio de Arriendo, para dictar resoluciones de asignaciones directas indicado en su Resuelvo N°5, se envía la presente solicitud a vuestra Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR
SERVIU TARAPACA

JOSE TELLO FLORES
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

ADJ:
Memorándum N°149 de fecha 17 de Julio de 2019 – Sección Postulaciones del SERVIU Región de Tarapacá
Memorándum N°132 de fecha 22 de Julio de 2019 – Comisión de Proyectos del SERVIU Región de Tarapacá.
Carpeta con antecedentes de solicitud de 01 caso social de la comuna de Iquique.

KSA/PLG/ACA/PCC. -
Distribución:
- Destinatario
- Secretaría Dirección
- Dpto. OOHH
- Sección Postulaciones
- Unidad de Servicio Social y Fiscalización
- Unidad de Registro
- Oficina de Partes

SEREMI
Región de Tarapacá

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

ADJ.: - Ord. N°2238, emitido por SERVIU Tarapacá, de fecha 06.08.2019, he ingresado a esta Secretaría Ministerial el 12.08.2019.

MEMORANDUM Nº 285 /2019

IQUIQUE, 23 de agosto de 2019

DE: JEFE (S) DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

A: SECCIÓN JURÍDICA

Junto con saludar y en atención a la solicitud realizada por Serviu, región de Tarapacá, mediante Ord. N°2238 de fecha 06.08.2019, en cuya materia solicita un subsidio habitacional para la Sra. Lupita Ester Chávez Alcota, Cédula Nacional de Identidad N° 17.432.491-3, bajo la línea de atención regulada por el D.S. N°52/2013, le podemos informar lo siguiente:

1. Tomando en consideración la delegación de facultades consideradas en la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 y sus modificaciones, le informamos a Ud. que, con cargo al 3% regional, existe la disponibilidad presupuestaria para acceder a dicha solicitud.
   Lo anterior, en base a los montos contemplados en la Circular N°1, de fecha 22.01.2019, que regionaliza el Programa Habitacional, año 2019, y su adecuación presupuestaria dada por la Circular N°5, de fecha 03.04.2019.

2. Serviu, región de Tarapacá, acredita la urgente necesidad habitacional del caso social presentado mediante el informe socio-habitacional, de fecha 01.03.2019, que se adjuntan a la presente solicitud, cuyo análisis fue actualizado mediante informe social de fecha 01.07.2019, emitido por la Fundación de ayuda al niño oncológico "Casa Sagrada Familia".
   Como dato adicional, el hijo de la Sra. Lupita Ester Chávez Alcota presenta un diagnóstico clínico de Leucemia Linfoblástica Aguda (LLA) diagnosticada el 15 .05.2014.

3. En lo que concierne al monto del subsidio solicitado, este se debe gestionar por un monto mensual de 12 UF, conforme a la solicitud realizada por Serviu, región de Tarapacá, mediante el Ord. N°2238 de fecha 06.08.2019,

   El monto solicitado no supera el máximo de las rentas de arrendamiento que contempla la Res. Ex. N° 682, de fecha 05.03.2019, que dispone el último llamado a postulación vigente.

ADJ.: - Ord. N°2238, emitido por SERVIU Tarapacá, de fecha 06.08.2019, he ingresado a esta Secretaría Ministerial el 12.08.2019.

4. El tiempo solicitado para su utilización, es de 12 meses, a contar del día 1° del mes siguiente al de la fecha en que el beneficiario realizó su primer copago, más el mes de garantía, lo que daría un total de 13 meses a financiar.

5. En el mismo requerimiento, Serviu solicita un subsidio adicional en función de los gastos operacionales que debe incurrir el beneficiario para la materialización del subsidio de arriendo, monto que alcanza 1 UF.
   Lo anterior, conforme a las facultades delegadas en el resuelvo N°5, letra b) de la Res. Ex. N°6042, de fecha 14.05.2017 y sus modificaciones.

   A modo de resumen, los montos solicitados son los siguientes:

	UF Mensual	Tiempo Solicitado	Monto Total UF
Subsidio	12	13	156
Gasto Operacional	1	1	1
Total UF Solicitadas			**157**

6. En lo que respecta al cumplimiento de uno o más requisitos y/o condiciones establecidos en el D.S. N°52/2013, Serviu, región de Tarapacá, solicita las siguientes eximiciones:

   Articulo N°16

- c) Contar, el postulante o su cónyuge, con el ahorro mínimo en alguno de los instrumentos señalados en este Reglamento. El ahorro mínimo se acreditará de la forma establecida en el artículo 18 del DS N°52/2013.

- e) Contar con un Núcleo Familiar que contemple al menos al cónyuge, conviviente o hijo del postulante. Para ello se deberá presentar Declaración de Núcleo, en formulario que el SERVIU respectivo proveerá para estos efectos, el que se firmará en forma presencial o por medio del sistema informático que provea el MINVU. Todas las personas que sean invocadas por el postulante como miembros de su Núcleo Familiar deberán formar parte del mismo Instrumento de Caracterización Socioeconómica. Las personas mayores de 18 años incluidas como integrantes del Núcleo Familiar, deberán aprobar la declaración con su firma, adjuntando fotocopia de su respectiva Cédula de Identidad o de forma digital, cumpliendo con las exigencias del sistema informático que provea el MINVU.

- f) Contar el Núcleo Familiar con ingresos cuyo monto total cumpla con las exigencias establecidas en la resolución a que se refiere el artículo 7° de este Reglamento. Para esto, el postulante deberá declarar el monto total de sus ingresos y los del Núcleo Familiar incorporado a su respectiva declaración, lo cual será verificado consultando

ADJ.: - Ord. N°2238, emitido por SERVIU Tarapacá, de fecha 06.08.2019, he ingresado a esta Secretaría Ministerial el 12.08.2019.

al Servicio de Impuestos Internos u otras entidades. Mediante circulares del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo se establecerán los documentos con que se podrán acreditar los ingresos, en caso que no sea posible justificarlos de la forma antes señalada.21 De manera alternativa, el ingreso mínimo se podrá acreditar a través de liquidaciones de sueldo, boletas de honorarios, certificados de cotizaciones de Administradoras de Fondos de Pensiones u otros documentos similares

- g) Otorgar autorización expresa para consultar al Servicio de Impuestos Internos o a otras entidades, acerca de sus ingresos y los de los integrantes del Núcleo Familiar declarado, para los fines específicos del programa al que se refiere este Reglamento. Asimismo, podrá otorgar autorización expresa para consultar el estado de la cuenta de ahorro en momentos posteriores a la postulación, con el objeto de contar con información que permita orientar a las familias respecto a su postulación a programas para la adquisición o construcción de viviendas.

Artículo N°17

- De los instrumentos para mantener y acreditar ahorro en dinero para postular al subsidio de arriendo.

Artículo N°18

- De la acreditación del ahorro para postular al subsidio de arriendo

Sin otro particular, saluda atte.

YEANNETT MIGRYK ARANCIBIA
JEFE (S) DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE TARAPACÁ

YMA/MCS/mcs
Distribución:
-Destinatario
-Archivo Depto. Planes y Programas
-Archivo Sección Coordinación Provincial y Comunal

Informe Social

01 de julio del 2019

La Trabajadora Social que suscribe se permite informar respecto a los antecedentes del niño: Carlos Andrés Pérez Chávez, fecha de nacimiento 29 de Noviembre del 2010, 6 años **Rut:** [redacted] quien presenta un diagnóstico de Leucemia Linfoblástica Aguda (LLA, Recaída tardía), con previsión de Fonasa A. Quién se realizó un trasplante de médula ósea.

Grupo Familiar:

La Madre Lupita Chavéz, fecha de nacimiento 23 de junio de 1990, 28 años **Ru** [redacted] es dueña de casa y cursó hasta séptimo básico.

El padre Don Franco Andrés Pérez Peña 24 años, fecha de nacimiento 3 de noviembre del 1992 **Rut:** [redacted] Estado civil es soltero. Franco curso hasta cuarto medio completo, ha trabajado en minería realizando montaje. Franco en estos momentos se encuentra cesante ya que está a cargo de los cuidados médicos de Carlos Pérez Chávez.

Hermanos:

Denisse Belén Pérez Chávez, fecha de nacimiento 8 de junio del 2017 tiene tres meses. Rut: [redacted] Quien fue la donadora de la médula ósea, para que Carlos se pueda realizar el Trasplante.

Descripción de la situación económica actual:

Desde el diagnóstico de la enfermedad de Carlos, la situación económica se ha visto gravemente afectada debido a que Lupita y Franco han tenido que dejar su trabajo para dedicarse a los cuidados de su hijo ya que al encontrarse con un nuevo diagnóstico frente a la enfermedad de Carlos las cosas han cambiado para la familia completa. En estos momentos no cuentan con un trabajo estable.

Descripción de la vivienda:

La vivienda donde viven actualmente es propiedad de la hermana del padre de Lupita Chávez lo que significa que se encuentran en una situación de allegados, donde la familia nuclear de Lupita se ve preocupada de que puedan pedirles el desalojo ya que la Tía ha incorporado a nuevos inquilinos a la vivienda. Ellos se han hecho cargo de los gastos de luz, agua y balón de gas. La

casa es de un piso y sus paredes con de madera, el piso es de cemento y el techo de zing. Cuenta con un Baño que tiene tina, excusado y lavamanos. Tiene tres dormitorios son de madera. La vivienda no está en óptimas condiciones para que Carlos pueda retomar su vida y volver a su casa. A parte de que en estos momentos la vivienda esta siendo solicitada por los familiares de Lupita para que se venda.

Es por esta situación, que se solicita postular a un subsidio de arriendo para que puedan contar con una vivienda cuando Carlos le den el alta médica.

Situación de Morbilidad:

Carlos de 6 años, procedente de Iquique con antecedentes de Leucemia Linfoblástica Aguda (LLA) diagnosticada el día 15 de mayo del 2014 cuando tenía 3 años. Actualmente se encuentra con un nuevo diagnostico lo que significa que Carlos se encuentra con un trasplante de médula ósea, lo que ha cambiado radicalmente la situación de salud de Carlos. En estos momentos tiene un tratamiento específico para los cuidados que requieren para su post trasplante.

Situación Actual:

La familia se encuentra afectada económicamente y en la situación de allegados. Actualmente Lupita, su hija Dennis y Franco el padre se encuentran viviendo junto a Carlos en la fundación de ayuda al niño oncológico – casa sagrada familia, donde se les brinda alojamiento, almuerzo y transporte. En estos momentos no cuentan con ingresos que les permitan salir de la situación de allegados de la casa de la Tía de Lupita. Esto es debido a la situación de salud que presenta Carlos.

El presente informe se emite con la intención de solicitar algún tipo de ayuda para gestionar y obtener una vivienda que permita a Carlos poder contar con una calidad de vida digna frente a su situación de salud.

Sin Otro particular, se despide

Carola Cárdenas Ojeda

Trabajadora Social - Área Social

Fundación de ayuda al niño oncológico "Casa Sagrada Familia".

SERVIU
Región de Tarapaca

Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

M E M O R A N D U M N° 132/

IQUIQUE, 22 de julio 2019

A : ENCARGADA SECCIÓN POSTULACIONES (S)

DE : CARMEN ZARATE ESPINOSA
ENCARGADA COMISIÓN DE PROYECTOS

1. Por medio del presente, adjunto antecedentes sociales correspondiente a caso social la cual posee una compleja situación de urgencia habitacional por lo cual se requiere realizar solicitud de su subsidio de Arriendo regulado por D.S N°52/2013, de acuerdo a lo solicitado por Unidad de Servicio social y Fiscalización.

[redacted]				
LUPITA CHÁVEZ ALCOTA	[redacted]	12	12	157

2. El presente expediente no presenta observaciones y cumple con los requerimientos mínimos para este tipo de Solicitud.
3. Lo anterior para realizar solicitud de Asignación directa mediante subsidio de Arriendo regulado por D.S N°52/2013 por un monto Total 157 UF el cual incluye mes de garantía, de acuerdo a lo solicitado por Unidad de Servicio social y fiscalización.

Sin otro particular lo saluda atentamente a Ud.,

CARMEN ZARATE ESPINOSA
TRABAJADORA SOCIAL
ENCARGADA COMISIÓN DE PROYECTOS
SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

ADJ: - Memorándum N°149 de fecha 17 de julio 2019, Unidad de servicio social y fiscalización.
- Informe Social caso Sra. Lupita Chávez Alcota.
- antecedentes administrativos caso social Lupita Chávez Alcota.

DGB

DISTRIBUCION:
- DEPTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- COMISION DE PROYECTOS
- UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL Y FISCALIZACION.

SERVIU
Región de Tarapacá

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

El Minvu une la Ciudad

MEMORANDUM N° 149 / -

IQUIQUE, 17 JUL. 2019

A : SRTA. CARMEN ZÁRATE ESPINOSA
ENCARGADA COMISIÓN EVALUADORA

DE : SRA. MARIELA MARAMBIO PIZARRO
ENCARGADA SECCIÓN POSTULACIONES (S)

Junto con saludar, adjunto remito a Ud., antecedentes de Doña **LUPITA CHÁVEZ ALCOTA, Rut.** [redacted] oriunda de la Comuna de Iquique, a quién la fundación de ayuda al niño (a) Oncológico, Casa Sagrada Familia, ubicada en la Región Metropolitana, por medio de su Departamento Social, elaboraron Informe Social debido a su compleja situación de urgencia habitacional.

Señalar que con fecha 01 de marzo del año 2018, fue evaluada por la Trabajadora Social de la Unidad de Servicio Social y Fiscalización Sra. Yohana Calderón Estrada, por lo que se pudo hacer revisión de documentación y determinar que efectivamente existe un escenario complejo desde el ámbito de salud, lo que repercute en su situación socio habitacional, ya que los recursos se hacen escasos para costear la enfermedad de su hijo, como también algún tipo de arriendo. Actualmente el grupo familiar se encuentra siendo hospedado en Casa Sagrada Familia debido a sus problemas económicos.

Respecto a lo expuesto, solicitamos pueda gestionar una Solicitud de Asignación Directa mediante el subsidio de arriendo del D.S. N°52/2013 (V. y U.) por un periodo de un año con 12 UF mensuales mas mes de garantía, considerando los lineamientos expuestos en el correspondiente Informe Social emitido por Trabajadora Social Casa de Acogida Sagrada Familia.

Entendiendo además lo complejo de su caso y dicha Asignación Directa sería una solución solo por un periodo de tiempo, nuestra Unidad de Servicio Social y Fiscalización se encuentra realizando las gestiones necesarias para que la Sra. Lupita Chávez Alcota pueda ser un posible reemplazo en un Proyecto Habitacional a través de un Subsidio FSEV-CNT, por lo que fueron enviados sus antecedentes a vuestra Comisión Evaluadora con anterioridad, siendo abordado por Sr. Mauricio Aracena Cordero, Trabajador Social.

Lo anterior para su revisión, aprobación y gestiones que se estimen pertinentes, considerando que el caso es derivado con carácter de urgente.

Saluda atentamente a Ud.,

SERVIU REGION DE TARAPACA
SECCION POSTULACIONES

MARIELA MARAMBIO PIZARRO
TRABAJADORA SOCIAL
ENCARGADA SECCIÓN POSTULACIONES (S)
SERVIU REGION DE TARAPACA

PAB.-
DISTRIBUCION:
- Destinatario
- Depto. OO. Habitacionales
- Sección Postulaciones
- Unidad de Fiscalización

Información Personas

Rut Consultado: [redacted]

Fecha y hora de consulta: 31-07-2019 17:46:41

REGISTRO CIVIL

Importante: Información proprocionada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Rut consultado

Rut	Nombre	Sexo	Estado Civil	País de Nacionalidad	Fecha Nacimiento	Fecha Defunción	Discapacidad
[redacted]	LUPITA ESTER CHÁVEZ ALCOTA	FEMENINO	SOLTERA	CHILE	23-06-1990	---	NO

Cónyuge

No se encuentran registros para cónyuge.

Listado de Hijos

Rut	Nombre	Sexo	Estado Civil	País de Nacionalidad	Fecha Nacimiento	Fecha Defunción	Discapacidad
[redacted]	CARLOS ANDRÉS PÉREZ CHÁVEZ	MASCULINO	SOLTERO	---	29-11-2010	---	NO
[redacted]	DENISSE BELÉN PÉREZ CHÁVEZ	FEMENINO	SOLTERA	---	08-06-2017	---	NO

REGISTRO SOCIAL DE HOGARES

Importante: Información proprocionada por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Rut Consultado

Rut	Tramo CSE	Folio	Fecha Encuesta	Región	Comuna
[redacted]	40%	42690077	31-07-2013	Región de Tarapacá	Iquique

Integrantes del Hogar

N°	Rut	Nombre	Sexo	Parentesco	Fecha Nacimiento	Servicio Militar	Está Postulando	Reserva Proyectos de Integración	Damnificado
1	[redacted]	LUPITA ESTER CHÁVEZ ALCOTA	FEMENINO	Jefe(a) de hogar	23-06-1990	NO	SÍ	NO	NO

Nº	Rut	Nombre	Sexo	Parentesco	Fecha Nacimiento	Servicio Militar	Está Postulando	Reserva Proyectos de Integración	Damnificado
2	[redacted]	CARLOS ANDRÉS PÉREZ CHÁVEZ	MASCULINO	Hijo(a) sólo del Jefe(a) de hogar	29-11-2010	NO	NO	NO	NO
3	[redacted]	DENISSE BELÉN PÉREZ CHÁVEZ	FEMENINO	Hijo(a) de ambos	08-06-2017	NO	NO	NO	NO

Datos Vivienda

Nº Dormitorios	1
Hacinamiento	3 Habitante(s) por cada dormitorio
Tipo Vivienda	Casa
Distribución de agua	Con llave dentro de la vivienda
Sistema de agua	WC conectado a alcantarillado
Estado de Conservación	
Muros	Aceptable
Pisos	Aceptable
Techos	Bueno

Programa Habitabilidad Rural

Cálculo de Déficit de Habitabilidad	MEDIA

PROPIEDADES

Importante: Información proprocionada por el Servicio de Impuestos Internos.

Rut Consultado

No se encuentran registros en SII para el Rut consultado.

Rut Cónyuge

El Rut consultado no tiene cónyuge.

Integrantes Registro Social de Hogares

No se encuentran registros en SII para los Integrantes de Registro Social de Hogares.

SUBSIDIOS

Importante: Información proprocionada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Rut Consultado

El Rut consultado no cuenta con subsidios vigentes.

Rut Cónyuge

El Rut consultado no tiene cónyuge.

Integrantes del Hogar

Ningún integrante del Registro Social de Hogares cuenta con subsidios vigentes.

MINVU CONECTA

Importante: Información proprocionada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Rut Consultado

Rut	Tipo ingreso	Fecha primer ingreso	Fecha actualizacion	RSH de ingreso
[redacted]	INDIVIDUAL	23-08-2017	23-08-2017	40%

CEDULA DE IDENTIDAD

REPUBLICA DE CHILE

APELLIDOS
CHAVEZ
ALCOTA

NOMBRES
LUPITA ESTER

NACIONALIDAD
CHILENA

SEXO
F

23 JUN 1990

104 455 763

FECHA DE EXPEDICION
21 ENE 2015

FECHA DE VENCIMIENTO
23 JUN 2020

RUN [redacted]

Nacio en IQUIQUE
Profesion No informada

INCHL1044557639S1[redacted]<<<<
9006234F2006235CH[redacted]<3<6
CHAVEZ<ALCOTA<<LUPITA<ESTER<<<

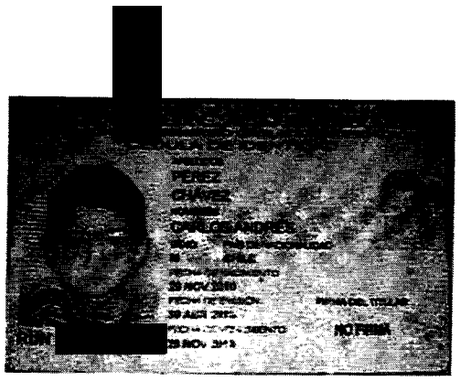
PEREZ
CHAVEZ
CARLOS ANDRES
NO FIRMA

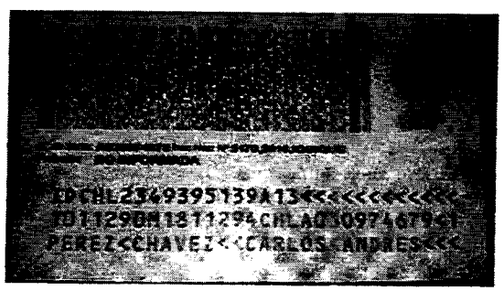
PEREZ<CHAVEZ<<CARLOS<ANDRES<<<

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 33991555

Código Verificación: 201995bfade5

33991555

REPÚBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

: PEÑA OLEN
: 2. 44 Registro Año : 2017
: DENISSE BELÉN PÉREZ CHAVEZ

: 25.[redacted]
: 8 Junio 2017
: 16:12
: Femenino
: FRANCO ANDRES PEREZ PEÑA

[illegible]
[illegible] LUISA ESTER CHAVEZ ALCOTA

R.U.N. de la madre: [redacted]

FECHA EMISIÓN 20 Junio 2017, 10:38.

IMPUESTO PAGADO - VALOR $ [illegible]
Impreso en: PEÑALOLEN
REGION : METROPOLITANA
OBS: La hora de incluye respecto de nacimientos inscritos con comprobante de parto desde el año 2000 a la fecha

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN · CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACION

FOLIO : 36975208

Verificación:
2fd2bccbce40

36975208

REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Uso exclusivo para ASIGNACION FAMILIAR

Circunscripción IQUIQUE
Nro. Inscripción 1.816 Registro : AÑO : 1990
Nombre Inscrito LUPITA ESTER CHÁVEZ ALCOTA

R.U.N. : [redacted]
Fecha nacimiento : 23 Junio 1990
Sexo : Femenino
Nombre del padre : CARLOS SEGUNDO CHAVEZ CARRASCO

Nombre de la madre: JACQUELINE YANET ALCOTA COLLAO

R.U.N. de la madre: [redacted]
* PARA SER PRESENTADO EN INSTITUCIONES PREVISIONALES *

FECHA EMISIÓN: 24 Agosto 2017, 11:07.
IMPUESTO PAGADO VALOR : $ 290
Impreso en:
REGION :
OBS: La hora se incluye respecto de nacimientos inscritos con comprobante de parto desde el año 2000 a la fecha

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electronico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
ARCHIVO GENERAL
CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

RUN : 174324

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 36975130

Código Verificación:
9ec5327d1783

36975130

REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Uso exclusivo para ASIGNACION FAMILIAR

Circunscripción : IQUIQUE
Nro. inscripción : 5.170 Registro : Año : 2010
Nombre inscrito : CARLOS ANDRES PÉREZ CHAVEZ

[redacted]
29 Noviembre 2010
18:56
Masculino
FRANCO ANDRES PÉREZ PEÑA

R.U.N. del padre : [redacted]
Nombre de la madre: LUPITA ESTER CHAVEZ ALCOTA

R.U.N. de la madre: [redacted]
* PARA SER PRESENTADO EN INSTITUCIONES PREVISIONALES *

FECHA EMISION: 4 Agosto 2017, 11:07.
IMPUESTO PAGADO : VALOR : $ 290
Impreso en:
DESTINO:
OBS: La hora se incluye respecto de nacimientos inscritos con comprobante de parte desde el año 2000 a la fecha

Verifique documento en [illegible] o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN • CHILE • ARCHIVO GENERAL

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

Hospital Dr. Luis Calvo Mackenna
Unidad De Oncología
Fono Fax 5756157

CERTIFICADO

El médico que suscribe certifica que el paciente Carlos Pérez Chávez, 6 años, RUT: [redacted] tiene el diagnóstico de Leucemia Linfoblástica aguda riesgo intermedio desde el 5 de mayo del 2014.

Se trató con quimioterapia mayo del 2014, segun Protocolo Nacional PINDA, en el Hospital Luis Calvo Mackenna. Finalizando en junio 2016.

El 20 de marzo de 2017 presentó una recaída en médula ósea y sistema nervioso central, comenzando nuevamente con quimioterapia. En este segundo tratamiento el paciente ha presentado hospitalizaciones por neutropenias febriles y los riesgos de infección son mucho más altos que la primera vez. Requiere vivir en una casa con piso y murallas lavables tipo cerámico (sin alfombra, ni madera), superficies de mesones lisas y lavables.

Se extiende el presente certificado para [illegible] en el SERVIU.

HOSPITAL LUIS CALVO MACKENNA
ONCOLOGÍA
CAE 49

Dra. Claudia Paris Domínguez
Hematología-Oncología Infantil
Hospital Luis Calvo Mackenna

SANTIAGO, 21de agosto del 2017